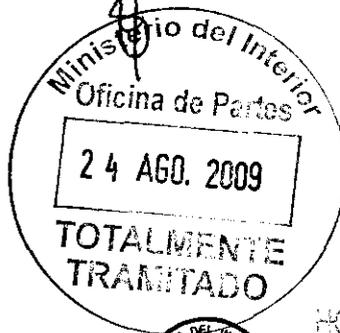


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 2441, de Interior, de 21 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 5305

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2441, de Interior, de 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Angol para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro de los proyectos.



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Angol
5. Partes
6. Archivo

7155732



denominados "Por un desarrollo integrador" código FAGM-9201-09-03, y "Con integración mejor educación", código FAGM-9201-09-02 y respecto de éstos, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 2142, de fecha 09 de junio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación tanto en los presupuesto de cada proyecto, dentro del ítem Recursos Humanos, como en sus respectivos plazos de ejecución, para lograr un mejor cumplimiento de los mismos, y haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2441, de Interior, de fecha 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Angol para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señalan:

A.- En su número 2:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 8 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: **7 meses**

B.- En su número 3:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 8 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: **7 meses**



ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo quinto de la Resolución Exenta N° 2441, de Interior, de fecha 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Angol para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

"(...) El tiempo de ejecución del proyecto "Con integración mejor educación", será de 8 meses, del proyecto "Junto a ti espacios más seguros", será de 6 meses y del proyecto "Por un desarrollo integrador", será de 8 meses.

Debe decir:

"(...) El tiempo de ejecución del proyecto "**Con integración mejor educación**", **será de 7 meses**, del proyecto "Junto a ti espacios más seguros", será de 6 meses y del proyecto "**Por un desarrollo integrador**", **será de 7 meses**.

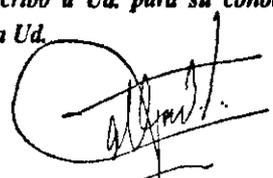
ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto de los proyectos denominados "Por un desarrollo Integrador" y "Con integración mejor educación", que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 2441, de Interior, de 21 de abril de 2009; ténganse los textos modificados por acompañados y entiéndanse formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2441, de Interior, de 21 de abril de 2009 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior